

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro (S.), catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2017-00136-00.

Frente a la solicitud de levantamiento de medida cautelar efectuada por el señor Orlando Díaz Martínez por conducto de mandatario judicial, en atención a que el proceso en el que manifiesta se decretó la cautela en auto de 11 de enero de 2018, fue remitido por competencia a Santa Marta, habiéndose le asignado al Juzgado Cuarto de Familia, corresponde al citado despacho judicial ordenar su cancelación, en el evento en que las circunstancias que dieron lugar a la misma, hayan cesado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8715f1bdc389c6c4f6a94bd7c50ca7700d29d290cde12f3ee6590068595f055f

Documento generado en 14/07/2021 11:39:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**